

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **61**

Fecha: 17/08/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2017 00138	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARMANDO RAFAEL ROJAS SUAREZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto Para Mejor Proveer Antes de dictar sentencia y para efectos de aclarar puntos dudosos al interior del asunto de la referencia, con fundamento en el inciso 2° del artículo 213 del C.P.A.C.A. Se ordena oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones.	16/08/2018	
20001 33 33 007 2017 00217	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BETTY ROCHA JALK	LA NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DELMAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se dispone reprogramar la audiencia de pruebas y se fija como nueva fecha y hora para la celebración el día 28 de agosto de 2018, a las 10:20 am	16/08/2018	
20001 33 33 007 2018 00320	Acciones de Cumplimiento	YIMI ALFONSO KAMMERER JIMENEZ	ELECTRICARIBE E.S.P S.A	Auto Concede Recurso de Apelación Concédase en el efecto suspensivo, la impugnación presentada por el demandante, contra sentencia de fecha 8 de agosto de 2018, en consecuencia REMÍTASE el expediente por secretaría, al Tribunal Administrativo del Cesar, a través de Oficina Judicial	16/08/2018	
20001 33 33 007 2018 00374	Acciones de Tutela	NINFA ROSA SALAZAR MEZA	NUEVA EPS	Auto Concede Recurso de Apelación Se concede la impugnación presentada por la NUEVA EPS, contra sentencia de fecha 10 de agosto de 2018. En consecuencia, REMÍTASE el expediente por Secretaría, al Tribunal Administrativo del Cesar, a través de oficina judicial	16/08/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 17/08/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 16 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR:	ARMANDO RAFAEL ROJAS SUÁREZ
ACCIONADO:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
MEDIO DE CONTROL :	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	20001-33-33-007-2017-00138-00

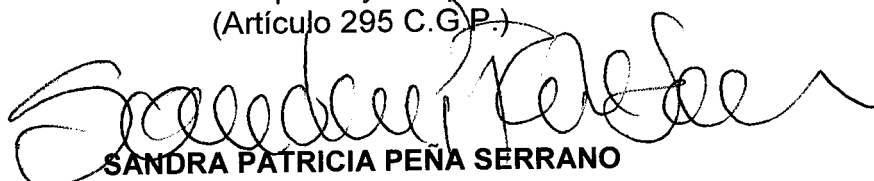
Antes de dictar sentencia y para efectos de aclarar puntos dudosos al interior del asunto de la referencia, con fundamento en el inciso 2° del artículo 213 del C.P.A.C.A., se dispone:

Oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES- para que con destino a este proceso, informe:

1. Si el señor ARMANDO RAFAEL ROJAS SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5012935, en fecha posterior al 28 de septiembre de 2015, fecha en que fue expedida la Resolución GNR 297839, mediante la cual se le negó el reconocimiento y pago de una pensión de vejez, ha iniciado o la entidad le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos, según sea el régimen pensional del que se trate.
2. A las fechas 20 de febrero de 2015 y a 10 de marzo de 2017, cuantas semanas le hacían falta cotizar al señor ARMANDO RAFAEL ROJAS SUÁREZ, para adquirir el estatus de pensionado, conforme al régimen pensional de que se trate.

Termino para responder: Cinco (5) días.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 061

Hoy 17 de agosto de 2018 Hora 8:00 A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

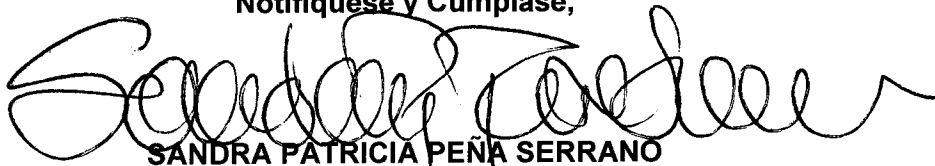
DEMANDANTE: BETTY ROCHA JALK

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

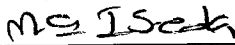
RADICADO No: 20001-33-33-007-2017-00217-00

En el presente asunto se dispone reprogramar la audiencia de pruebas y se fija como nueva fecha y hora para la celebración el día veintiocho (28) de agosto de 2018, a las 10:20 a.m. la cual se llevara a cabo en la Sala de audiencias del despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza Séptima Administrativa del Circuito de Valledupar

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 61
Hoy 17 de agosto de 2018 Hora 8:A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR:	YIMI KAMMERER
ACCIONADO:	ELECTRICARIBE S.A.
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
RADICADO:	20-001-33-33-007-2018-00320-00

Concédase en el efecto suspensivo, la impugnación presentada por el demandante (folios 55-75), contra sentencia de fecha ocho (8) de agosto de 2018, proferida por este Despacho. En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente por Secretaría, al Tribunal Administrativo del Cesar, a través de Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza Séptima Administrativa Mixta del Circuito Judicial de Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaria
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 61
Hoy 17 de agosto de 2018, Hora 8:00 A.M.
MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaria

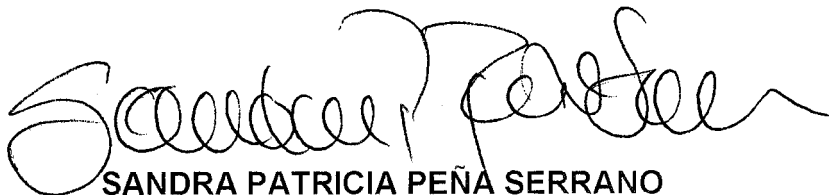
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

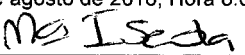
REF: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: NINFA ROSA SALAZAR MEZA
Accionado: NUEVA EPS
Rad. No.: 20-001-33-33-007-2018-00374-00

Concédase la impugnación presentada por la NUEVA EPS (folios 62-65), contra sentencia de fecha diez (10) de agosto de 2018, proferida por este Despacho. En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente por Secretaría, al Tribunal Administrativo del Cesar, a través de Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza Séptima Administrativa Mixta del Circuito Judicial de Valledupar

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61
Hoy 17 de agosto de 2018, Hora 8:00 A.M.
 MARIA ESPERANZA ISEÑA ROSADO Secretaria